

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DEFINITIVA DE MERCANCÍAS
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>La exportación es una actividad comercial que consiste en la venta y envío de mercancías fuera del territorio aduanero ecuatoriano. Como exportación denominamos la acción y efecto de enviar, con fines comerciales, bienes y servicios desde un país hacia otro.</p> <p>El proceso de exportación inicia con la transmisión electrónica de la Declaración Aduanera de Exportación por parte del exportador o de su declarante a través del sistema informático Ecuapass.</p> <p>El declarante puede ser el exportador, agente de aduana o agente de carga de exportaciones. Cabe señalar que para la transmisión de las declaraciones aduaneras de exportación en el sistema Ecuapass, no es obligatoria la contratación de un agente de aduana, pudiendo directamente el exportador realizar la transmisión de la declaración.</p> <p>EL Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece lo siguiente:</p> <p>"Art. 154.- Exportación definitiva.- Es el régimen aduanero que permite la salida definitiva de mercancías en libre circulación, fuera del territorio aduanero comunitario o a una Zona Especial de Desarrollo Económico ubicada dentro del territorio aduanero ecuatoriano, con sujeción a las disposiciones establecidas en el presente Código y en las demás normas aplicables."</p> <p>El Reglamento al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece lo siguiente:</p> <p>"Art. 158.- Exportación Definitiva.- Es el régimen aduanero que permite la salida definitiva de mercancías en libre circulación, fuera del territorio aduanero ecuatoriano o a una Zona Especial de Desarrollo Económico, con sujeción a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.</p> <p>La salida definitiva del territorio aduanero ecuatoriano de las mercancías declaradas para su exportación, deberá tener lugar dentro de los treinta días siguientes a la aceptación de la Declaración Aduanera de Exportación. La Autoridad Aduanera o la empresa concesionaria del servicio de Depósito Temporal, registrará electrónicamente el ingreso a la Zona Primaria y la salida al exterior de las mercancías a ser exportadas."</p>

¿A quién está dirigido?

Son todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que se encuentren registrados como Operadores de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático aduanero Ecuapass y que deseen realizar exportaciones.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Declaración Aduanera de exportación con estado Salida Autorizada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como operador de comercio exterior en el sistema Ecuapass
- Declaración Aduanera de exportación.
- Factura Comercial.
- Ingreso de mercancías a Zona Primaria.
- Aforo de mercancías (en caso que aplique).
- Documento de transporte
- Solicitud de corrección
- Regularización de DAE

¿Cómo hago el trámite?

Correo electrónico:

A través de la dirección de correo electrónico mesadeservicios@aduana.gob.ec, podrá realizar las consultas pertinentes al proceso de exportación.

En línea:

A través del sistema informático Ecuapass se debe realizar la transmisión de la Declaración aduanera de exportación para lo cual debe acceder a la ruta: <http://www.ecuapass.aduana.gob.ec/Trámites Operativos/1.1 Elaboración de e-Doc. Operativo/1.1.1 Documentos electrónicos/Despacho Aduanero/Exportación/Declaración de Exportación>.

Telefónico:

Comunicarse a través del al 1800 238262

El proceso de exportación se encuentra identificado en 3 fases:

Fase Pre-embarque:

En esta fase, se requiere la siguiente documentación y cumplimiento de

requisitos:

- Transmitir la Declaración Aduanera de exportación en el sistema Ecuapass, acompañada de la factura comercial, proforma o packing list .
- Realizar el Ingreso de mercancías a Zona Primaria. El registro del ingreso de la carga al sistema Ecuapass la realiza el depósito temporal.
- Realizar el proceso de aforo (en caso que aplique). Si el aforo es documental o físico se debe anexar la factura comercial definitiva, si el aforo es automático la factura comercial definitiva debe ser asociada al momento de la corrección de la DAE.
- Obtener Salida autorizada de la Declaración aduanera de exportación (DAE). Con el estado “salida autorizada” se procede con el embarque de las mercancías.

Fase Embarque:

En esta fase, se requiere la siguiente documentación y cumplimiento de requisitos:

- Realizar el registro de la salida del medio de transporte (a cargo del depósito temporal).
- Realizar la transmisión de documentos de transporte (máster e hijos) a cargo de la empresa transportista).

Fase Post embarque:

En esta fase, se requiere la siguiente documentación y cumplimiento de requisitos:

- Realizar la corrección de la Declaración aduanera de exportación con los datos definitivos del embarque, asociando la factura comercial definitiva.
- Proceder con Regularización de DAE, procedimiento mediante el cual el exportador confirma a la autoridad aduanera que los datos consignados en la DAE son los definitivos. La declaración cambia a estado “Regularizada” siendo este el último estado de la declaración.
- Realizar declaración sustitutiva a través del sistema Ecuapass, esto en caso de requerir corregir algún dato adicional posterior a la regularización de la DAE. Lo realiza el exportador o su declarante en el sistema Ecuapass.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tiene costo, el beneficiario debe considerar el pago de servicios propios de la Logística tales como el transporte, almacenaje y honorarios de agente de aduana

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0465-RE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EXPORTADORES DE MERCANCÍAS CON DESTINO A VENEZUELA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-005-V7 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS RÉGIMENES ESPECIALES. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0092-RE REGULACIONES GENERALES PARA LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0187-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA REGULARIZAR LA EXPORTACIÓN DE PESCA CAPTURADA EN AGUAS INTERNACIONALES POR BUQUES DE BANDERA ECUATORIANA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0430-RE REFORMA SENAE-DGN-2014-0187-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA REGULARIZAR LA EXPORTACIÓN DE PESCA CAPTURADA EN AGUAS INTERNACIONALES POR BUQUES DE BANDERA ECUATORIANA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0011-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-02-023-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA CONSULTA DE USO DE AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0564-RE REGULACIONES PARA LAS EXPORTACIONES DE

MERCANCÍAS COMPRENDIDAS EN LA PARTIDA
7108 DEL ARANCEL NACIONAL. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APROVISIONAMIENTO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0060-RE SENAE-MEE-2-2-019-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA REALIZAR EXPORTACIÓN DE PESCA CAPTURADA AGUAS INTERNACIONALES POR BUQUES BANDERA ECUATORIANA, DESEMBARCADA DIRECTAMENTE EN PUERTOS HABILITADOS EN EXTERIOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0090-RE SENAE-MEE-2-2-001-V6 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE EXPORTACIONES MARÍTIMAS Y TERRESTRES DECLARADAS COMO CONTENERIZADA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800 - (238262)

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	47880	0	0
2026	08	0	45646	0	0
2026	07		44844	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	06		45238	0	
2026	05		41558	0	
2026	04		47276	0	
2026	03		46245	0	
2026	02		41328	0	
2026	01		46183	0	
2025	12		44245	0	
2025	11		38473	5	
2025	10		45527	4	
2025	09		41772	0	
2025	08		37656	0	
2025	07		40043	0	
2025	06		39014	0	
2025	05		40297	0	
2025	04		38288	0	
2025	03		40238	0	
2025	02		38644	0	
2025	01		41391	0	
2024	12		38936	0	
2024	11		38649	0	
2024	10		40769	0	
2024	09		37034	0	
2024	08		37319	0	
2024	07		40223	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	06		35625	0	
2024	05		39983	0	
2024	04		36205	0	
2024	03		36370	0	
2024	02		36028	0	
2024	01		40625	0	
2023	12		34395	0	
2023	11		35508	0	
2023	10		37302	0	
2023	09		34606	0	
2023	08		36264	0	
2023	07		33031	0	
2023	06		34239	0	
2023	05		37794	0	
2023	04		35740	0	
2023	03		37083	0	
2023	02		33702	0	
2023	01		37686	0	
2022	12		32905	0	
2022	11		33981	0	
2022	10		34098	0	
2022	09		33924	0	
2022	08		35753	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	07		32118	0	
2022	06		29969	0	
2022	05		34293	0	
2022	04		33276	0	
2022	03		33936	0	
2022	02		31219	0	
2022	01		32519	0	
2021	12		31138	0	
2021	11		32474	0	
2021	10		30944	0	
2021	09		29460	0	
2021	08		29604	0	
2021	07		28798	0	
2021	06		28614	0	
2021	05		28475	0	
2021	04		29146	0	
2021	03		79703	0	
2021	02		26203	0	
2021	01		26673	0	
2020	12		26459	0	
2020	11		27094	0	
2020	10		26912	1	
2020	09		24432	0	
2020	08		23334	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	07		23136	0	
2020	06		22381	0	
2020	05		20309	0	
2020	04		19883	0	
2020	03		18503	0	
2020	02		22427	0	
2020	01		26096	0	

